



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, dos de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 54-518-31-84-001-2021-00110-00
Demandante: MAYLI LORENA PARADA GELVES
Demandado: LUIS ORLANDO PARADA GELVES
Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

En ejercicio del control de legalidad sobre el libelo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P., se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. No se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del decreto ley 806 de 2020, que indica “En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.”
2. Pese a que aporta el correo electrónico del demandado, debe acreditarse la forma como se obtuvo y allegar la evidencia correspondiente en cumplimiento del artículo 8 del referido decreto ley, de no ser posible dar cumplimiento a la norma deberá realizar el envío de la demanda a la dirección física.

Reconózcase personería a la profesional del derecho Dra. RUTH KATHERINE MONTAGUT SILVA, en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82811814638f892f0f1be95a7eb6aee73b4ebb130316f899d60eca6f7b66354d

Documento generado en 02/08/2021 10:22:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>